

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AYT AUTOMOCIÓN I  
MMC ESPAÑA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de  
AYT AUTOMOCIÓN I MMC ESPAÑA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, debidamente facultado al efecto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

**COMUNICA**

- I.** Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado **“AYT AUTOMOCIÓN I MMC ESPAÑA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**, promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 4.2.(i) de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado 4.4.3.2.(i) del Documento de Registro del Folleto de Renovación (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 7 de agosto de 2007) en relación con las causas de extinción del Fondo, la Sociedad Gestora extinguirá el Fondo cuando se cobren íntegramente los Derechos de Crédito.
- II.** Que el 30 de abril de 2008, se ha procedido al cobro íntegro de todos los Derechos de Crédito. Que en la Fecha de Oferta que ha tenido lugar el 30 de abril de 2008, el Cedente ha manifestado formalmente a la Sociedad Gestora que no tiene intención de realizar ninguna nueva Oferta de Cesión de Derechos de Crédito al Fondo.
- III.** Que en virtud de los Cobros recibidos de los Derechos de Crédito el 30 de abril de 2008, el Fondo cuenta con Fondos Disponibles suficientes para hacer frente al reembolso de los Pagarés que vencen en la próxima Fecha de Vencimiento de los Pagarés, que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo de 2008.



En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar la liquidación del Fondo a CNMV, la SOCIEDAD DE SISTEMAS, AIAF, la Entidad de Calificación y a los tenedores de los pagarés y demás terceros interesados. El anuncio a los tenedores de los Pagarés se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional, ya sea de carácter económico-financiero o general.
2. De conformidad con lo previsto en el Folleto y en la Escritura de Constitución, los tenedores de Pagarés vivos emitidos con anterioridad a la publicación del anuncio de liquidación del Fondo podrán, bien: (i) vender los Pagarés de los que fuesen titulares a cualquiera de las Entidades de Contrapartida, o bien (ii) conservar los Pagarés de los que fuesen titulares hasta su vencimiento.
3. En la Fecha de Vencimiento de los Pagarés emitidos con anterioridad a la publicación del anuncio de liquidación, 9 de mayo de 2008, la Sociedad Gestora abonará, por cuenta del Fondo y a través del Agente Financiero, el precio de amortización de tales Pagarés, con cargo a los Fondos Disponibles, y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 18.1.b) de la Escritura de Constitución y el apartado 3.4.6.1.2 del Módulo Adicional del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación y extinción del Fondo a la CNMV, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a la Entidad de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 30 de abril de 2008.

---

D. Luis Miralles García

Director General

**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**